



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 21 de marzo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00111-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02.

Presente. –

ASUNTO : Primer reiterativo para aprobar las nóminas de matrícula 2025 en el SIAGIE versión 3 de las instituciones educativas públicas, privadas y de convenio de la UGEL 02.

REFERENCIA:

- a) Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
- b) Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.
- c) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00032-2024-MINEDU/VMGI-DIGC
- d) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00373-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
- e) OFICIO MÚLTIPLE N.º 0076-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE
- f) Expediente: ESSE2025-INT-0339339

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo a los documentos de la referencia, comunicarles a todas las instituciones educativas públicas y privadas que es imprescindible que se registre las matrículas de todos los estudiantes en el SIAGIE, en cumplimiento al numeral V.12. de la Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU, norma técnica denominada "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica", que señalada que el director de la I.E. es el responsable del registro de información en el SIAGIE y "debe ser aprobada las nóminas de matrícula y firmada por el/la directora/a o responsable del programa al concluir el proceso regular de matrícula (...)".

Que, mediante **OFICIO MÚLTIPLE N.º 0076-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE**, se comunicando a los directores realizar el proceso de matrícula 2025 de todos los estudiantes, asimismo deberán generar, verificar y aprobar las nóminas de matrícula 2025 en el SIAGIE de las instituciones educativas públicas, privadas y de convenio de la UGEL 02, **hasta el 17 de marzo del año 2025.**

Al respecto, **se remite el primer reiterativo** a los directores para **generar, verificar y aprobación de las nóminas de matrícula para el presente año 2025** de todos los estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0339339

CLAVE: 752CFB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) hasta el 31 de marzo del año 2025, bajo responsabilidad.

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/JASGESE
ECHM/C-ESSE
CCM/ ESSE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0339339

CLAVE: 752CFB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

